

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 27 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: NOHORA ELISA ROZO LOZANO - OTONIEL BETANCOUR OBANDO
Radicación: 736244089002-2018-00145-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la parte actora, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso por el término de 180 días contados a partir de la presentación de dicho escrito, es decir el 22 de febrero de 2023, en virtud de acuerdo para normalización de cartera, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A, contra NOHORA ELISA ROZO LOZANO - OTONIEL BETANCOUR OBANDO, a partir del 22 de febrero de 2023 por el termino de 180 días.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 3 de 2023